

MAT. : APRUEBA REGLAMENTO N°14 SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAS A HONORARIOS

CERRO NAVIA, 29/ 12/ 2023

DECRETO N°: 05054/2023

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 4 y 22 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°4909 del 21 de diciembre de 2023, que establece las subrogancias que indica.
- 4.- Reglamento N°1 de fecha 30 de julio de 2015, sobre "Reglamento de Contratación de Personas a Honorarios".
- 5.- Decreto Alcaldicio N°1914 de fecha 28 de diciembre de 2018 que Aprueba el Reglamento de Contratación de Personas a Honorarios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Reglamento Municipal N°1 sobre Contratación de Personas a Honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1914 del 28 diciembre de 2018, actualmente vigente, requiere ser modificado de acuerdo a la constante variación jurisprudencial vertida sobre esta materia.
- 2.- Que para mejorar los estándares de gestión municipal, es necesario actualizar el reglamento para la contratación, pago y término de contrato de las personas contratadas a honorarios, lo que se cumple a través de la propuesta de reglamento confeccionada por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3.- Que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, según lo señala el artículo 3° de la Ley N° 19.880. 5° Que el artículo 8° de la Ley N° 19.880, que consagra el principio conclusivo, en el sentido de que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, el que es complementado con el de inexcusabilidad, previsto en el inciso primero del artículo 14 del mismo cuerpo legal, que dispone que la Administración estará obligada a dictar resolución expresa a todos los procedimientos, y a notificarla, cualquiera sea su forma de iniciación

TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El artículo 4° de la Ley 18.883, sobre Estatuto administrativo Municipal.

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE** el Reglamento N°14 sobre "Contratación de Personas a Honorarios para la Municipalidad de Cerro Navia", el que entrará en vigencia a contar del 1 de enero de 2024:
2. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N°1914 del 28 de diciembre de 2018, que aprobó el Reglamento de Contratación de Personas a Honorarios.
3. **INFÓRMESE** el presente Reglamento a todas las direcciones municipales y dese copia íntegra del mismo.
4. **REGÍSTRESE** por Secretaría Municipal.
5. **PUBLÍQUESE** en la página web de la Municipalidad y en el Portal de Transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PABLO IGNACIO TORO LAGOS
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



MAURO TAMAYO ROZAS
Alcalde
Municipalidad De Cerro Navia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reglamento N°14	Digital	Ver		
DA 1914/2018	Digital	Ver		

MTR/APR/CFG/AJZ/PTL/SGE

Distribución:

Fiscalía administrativa
Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Control Municipal
Coordinación Servicios Traspasados
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Desarrollo Económico Local
Dirección de Medio Ambiente , Aseo y Ornato
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Operaciones Viales y Gestión del Riesgo de Desastre
Dirección de seguridad
Dirección de Transito y Transporte Público
Dirección Secretaría Comunal de Planificación
Secretaría Municipal
Sandy García de la Huerta Espinoza jefe de departamento fiscalía administrativa
Pablo Ignacio Toro Lagos director asesoría jurídica
Álvaro Pino Ríos administrador municipal administración municipal
José Cristian Fuenzalida González contralor municipal control municipal
Cristian Oyaneder Alarcón director coordinación servicios traspasados
Alex Jara Zarate director (s) dirección de administración y finanzas
Ruben Klerman director dirección de comunicaciones y relaciones públicas
María Alicia Salazar Mellado director (s) dirección de desarrollo comunitario
Álvaro Pino Ríos director (s) dirección de desarrollo económico local
Jorge Flores Valenzuela director dirección de medio ambiente , aseo y ornato
Adela Olmos Robles directora (s) dirección de obras municipales
Daniela Cid Valencia directora dirección de operaciones viales y gestión del riesgo de desastre
Daniela Cid Valencia directora (s) dirección de seguridad
Cristian Ebner De Las Peñas director dirección de transito y transporte público
Yvo González Jaque director dirección secretaria comunal de planificación
Pablo Ignacio Toro Lagos secretario municipal (s) secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=29653377&hash=eea8>